

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Diciembre 1912)

#### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

##### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciando por Real orden de 31 de Octubre último, publicada en la *Gaceta* del 13 de Noviembre último, para proveer una plaza de Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Elementales que estén en posesión del título profesional correspondiente.

4.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las establecidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

5.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1912.—Alba.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Teruel, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Superiores que estén en posesión del título profesional correspondiente.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para

su resolución serán las establecidas por los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección general acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1912.—Alba.

Sr. Director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» 22 Diciembre 1912)

#### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las Cátedras de Francés, vacantes en las Escuelas Industriales de Sevilla y Jaén:

*Presidente.*

D. Daniel López, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Miguel Mir, Académico.  
D. José María Castilla, Profesor de Madrid.

D. Daniel Ferral, Profesor de Palma de Mallorca, y  
D. Francisco Sánchez Taboada, Profesor de las Escuelas Pías, Competente.

*Suplentes.*

D. José Alemany, Académico.

D. Manuel Fernández y Fernández, Profesor de Bilbao.

D. Gerardo Olazabal, Profesor de la Escuela Industrial de Béjar, y

D. Ramón Robles, Competente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las Cátedras de Química general, Electroquímica y Análisis químicas, vacantes en las Escuelas Industriales de Béjar y Cádiz:

*Presidente.*

D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Joaquín González Hidalgo, Académico.

D. Manuel Justo Sánchez Blanco, Profesor de Madrid.

D. Joaquín María Basagoda, Profesor de Barcelona, y

D. Alfredo Kindelán, Competente.

*Suplentes.*

D. Eduardo Mier y Miró, Académico.  
D. Antonio Peraita, Profesor de Madrid.

D. Eduardo Lozano Monreal, Profesor de Granada, y

D. Pedro Martínez Strong, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las Cátedras de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial, vacantes en las Escuelas Industriales de Linares y Valencia:

*Presidente.*

D. Daniel de Cortazar, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales*

D. José Ramón Mérida, Académico.

D. Francisco Gutiérrez Gamero, Profesor de la Escuela Industrial de Madrid.

D. Luis Alcayde Coronel, idem de Sevilla, y

D. Benjamín Montfor, Competente.

*Suplentes.*

D. Adolfo Bonilla, Académico.

D. Ricardo Bartolomé Ilbas, Profesor de Madrid.

D. Carlos Vallejo, idem de Bilbao, y

D. Juan Sánchez Monserrat, Competente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las Cátedras de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad, vacantes en las Escuelas Industriales de Cádiz, Cartagena, Gijón y Logroño.

*Presidente.*

D. Juan Flores Posada, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. José María Madariaga, Académico.

D. José Morillo, Profesor de Madrid.

D. Ricardo Caro, idem de Zamora, y

D. Félix Apraiz, idem de la Escuela Industrial de Valencia, Competente.

*Suplentes*

D. Blas Cabrera, Académico.

D. Luis Checa, Profesor de Bilbao.

D. Eduardo Lozano, idem de Granada, y

D. Darío Semorriua, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

(«Gaceta» 21 Diciembre 1912.)

## EDICTOS

Núm. 4.381

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico-Catastral y Presidente de la Junta demarcadora de los términos de Aguilar y Los Moriles.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta de mi presidencia ha quedado delimitado el mencionado término de Los Moriles por las siguientes líneas: dejándolas en Aguilar y sirviendo de límites las fincas de los propietarios que siguen: doña Isabel Abarzuza, don Alvaro Agrá, don Francisco Paula Agrá, doña Isabel Abarzuza, camino de Puente Genil á Monturque, camino de Aguilar á Zapateros, don Manuel Aragón, herederos de Joaquín Campos, herederos de Alejandro Urbarrí, doña Gregoria Lucena, doña Magdalena Burgos, don Vicente Heredia, doña Pilar Jiménez, doña Concepción Carrillo, doña Pilar Jiménez, doña Cándida Romero, doña Dolores Fuentes, don Alvaro Alcalá, doña María Trumirea, doña Cándida Romero, doña Pilar Jiménez, don Ricardo Aparicio, doña Angustias Tiscar, don Pedro Contreras, don Angel Méndez, don Juan de la Mata, camino de la Capilla á Aguilar, camino de Puente Genil á Rute, Río de Lucena, término de Lucena y término de Monturque.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 18 de Junio último se inserta en este BOLETIN OFICIAL.

Córdoba á 30 de Diciembre de 1912.—José Fernández y Bordas.

Núm. 4.382

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico-Catastral y Presidente de la Junta demarcadora de los términos municipales de Aguilar y Moriles.

Hago saber: que habiendo sido prorrogadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación las funciones de la Junta de mi presidencia para la terminación de los trabajos encomendados á la misma, y faltando por resolver lo concerniente al artículo 6.º de la ley Municipal, cito por el presente á todos los individuos que forman la mencionada Junta, para que se sirvan concurrir á las quince horas del día 4 del próximo mes de Enero en las Casas Consistoriales de Aguilar, para constituirse en sesión y acordar lo referente al extremo citado.

Al propio tiempo encarezco al Ayuntamiento de Aguilar tenga ultimados para dicho día todos los documentos relacionados con el asunto objeto de la sesión.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos oportunos.

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.—José Fernández y Bordas.

### Juntas municipales del Censo electoral

BLAZQUEZ

Núm. 4.383

Don Enrique Trujillo Moreno, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión de 1.º del mes actual, designó como local del Colegio

electoral de este término, el local de la escuela pública nacional de niños, sita en la Plaza de la Constitución, de este pueblo, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Blázquez á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.—Enrique Trujillo.—V.º B.º: El Presidente, José Lara.

### CONQUISTA

Núm. 4.384

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día primero del actual por dicha Junta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la misma, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones tengan que verificarse durante el próximo año de 1913, la designación del local siguiente:

#### Distrito único

Sección única.—Local que ocupa la escuela pública de niños de esta villa, situado en calle Plaza, número 7.

Y para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Conquista á trece de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Sánchez.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Buenestado.

### CARCABUEY

Núm. 4.385

Don Joaquín Carrillo Lozano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó designar para cuantas elecciones se verifiquen durante el próximo venidero año de 1913, los locales para establecer los colegios respecto de cada una de las secciones que se expresan á continuación:

#### Distrito primero

Sección única.—La casa número 3 de la calle Cabra.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Escuela pública de niños, calle San Marcos, número 10.

Sección segunda.—La casa número 26 de la calle Parras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Carcabuey 2 de Diciembre de 1912.—Joaquín Carrillo.

### ESPEJO

Núm. 4.386

Don José María Jiménez Carrillo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y, por tanto, de la Junta electoral del Censo de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que se lleva en esta Secretaría de mi cargo para los acuerdos de dicha Junta, existe una que copiada á la letra dice así:

«Sesión del 1.º de Diciembre de 1912.

—En la villa de Espejo á las veinte del día primero de Diciembre de mil novecientos doce, se reunieron en el local designado en las Casas Consistoriales, previa convocatoria, los señores Vocales de esta Junta, bajo la presidencia del señor don Manuel Segura y Luna, para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral vigente designando los locales de cada colegio para el próximo año de 1913, y por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose inmediatamente á cumplir el objeto de la misma, quedando designados los locales siguientes:

#### Distrito primero

Sección primera.—Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

Sección segunda.—Casa-panera del Pósito, local escuela de niñas.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Casas nuevas 2, puerta accesoria llamada granero.

Sección segunda.—Trinidad Comas 51, escuela de niños.

#### Distrito tercero

Sección primera.—Ermita de San Sebastián.

Sección segunda.—Casa núm. 6 de la calle Empedrada alta.

Una vez hecha esta designación y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—Siguen las firmas.»

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito.

Y para remitir al señor Presidenta de la Junta provincial del Censo, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Espejo á dieciseis de Diciembre de mil novecientos doce.—José María Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Segura.

### FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.387

Don Juan S. Zafra Moreno, Secretario de esta Junta.

Certifico: que esta, en sesión del día de ayer, acordó designar los siguientes locales para los colegios electorales de las secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo:

#### Distrito primero

Sección primera.—Calle San Sebastián, número 46.

Sección segunda.—Calle Libertad, número 2.

#### Distrito segundo

Sección única.—Escuela calle San Marcos, sin número.

#### Distrito tercero

Sección primera.—Calle Francisco Martínez, número 23.

Sección segunda.—Calle San José, número 86.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del artículo 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente, con referencia al acta de la sesión citada, en Fernán Núñez á dieciseis de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan S. Zafra.—V.º B.º: El Presidente, José Hidalgo.

## MONTALBAN

Núm. 4.388

Don Francisco Pérez de la Lastra y Muñoz, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que según aparece del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, han sido designados los siguientes locales para colegios electorales de las secciones de que consta este término, y en los cuales han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el venidero año de mil novecientos trece:

## Distrito primero

Sección única.—Plaza, núm 5 (Hospital de Caridad).

## Distrito segundo

Sección única.—Calle Ancha, núm. 45 (portería del edificio del Pósito).

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Montalbán á catorce de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco Pérez de la Lastra.—V.º B.º: Pedro López.

## PEDRO ABAD

Núm. 4.389

Don Melchor de Osuna y Jijón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de ayer por dicha Junta, se acordó sin discusión y por unanimidad, que durante el año venidero de mil novecientos trece sirvan y se utilicen para colegios electorales en todas las elecciones que se verifiquen, los locales siguientes:

En el distrito primero, denominado del Ayuntamiento, y su sección única, el local donde está constituida la escuela pública de niños, sito en la calle Alta, número treinta y cuatro; y en el distrito segundo, nombrado de las Escuelas, y su única sección, el local donde se encuentra instalada la escuela pública de niñas, sito en la calle Caleruela, número dos.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que, visada por el señor Presidente de dicha Junta municipal, firmo en Pedro Abad á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Melchor de Osuna Jijón.—V.º B.º: Ramón Porras.

## TORRECAMPO

Núm. 4.390

Don Juan Pozo Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado designar para colegios electorales, en todas las elecciones que ocurran en esta población durante el año 1913, los locales siguientes:

## Distrito primero

Sección única.—El local que ocupa la primera escuela elemental de niños, Plaza de Jesús, número 13.

## Distrito segundo

Sección única.—El local que ocupa la

segunda escuela elemental de niños, calle Hospital, número 8.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Torrecampo á diecisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Juan Pozo Cáceres.—Visto bueno: El Presidente, Gabriel Ortega.

## SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.391

Don Manuel Márquez Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que mencionada Junta, en su sesión del día primero del corriente mes, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones puedan celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

## Distrito primero

Sección única.—Casa escuela de niños, calle Rosa, núm. 2.

Y en cumplimiento á lo preceptuado, expido la presente que firmo, visada por el señor Presidente, en San Sebastián de los Ballesteros á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Márquez.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás Criado.

## AYUNTAMIENTOS

## VILLA DEL RIO

Núm. 4.379

Don Benito González Castro, primer Teniente Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á las doce de la mañana del undécimo día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas de este término municipal, para el próximo año de 1913, bajo las condiciones que constan en el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Villa del Río 28 de Diciembre de 1912.—Benito González.

Núm. 4.379

Hago saber: que formados por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y producirse reclamaciones contra ellos.

Villa del Río 28 de Diciembre de 1912.—Benito González.

## ENCINAS REALES

Núm. 4.380

Don Antonio García Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el comandante del puesto de la Guardia civil de esta localidad me ha sido entregada en el día de ayer la caballería cuyas señas al final

se anotan, y que ha aparecido abandonada en el sitio denominado Flores, de este término, cuya caballería queda depositada en la forma que prescriben las disposiciones vigentes, hasta que transcurridos quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se proceda á la venta de la misma en pública subasta, caso de no parecer su dueño.

Encinas Reales 27 de Diciembre de 1912.—Antonio García Molina.

## Señas de la caballería

Un potro de unos treinta meses, castaño encendido, bebe en blanco con el superior, calzado de las cuatro extremidades, algunos pelos blancos en la frente, marca regular y sin hierro alguno visible.

## JUZGADOS

## CÓRDOBA

Núm. 4.393

## Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha veintiseis del actual, en autos juicio declarativos de mayor cuantía, á instancia de doña María de la Soledad Cabrera y Villalta, asistida de su esposo don Antonio de Hoces y Losada, y otros, se emplaza á las personas que se crean con derecho á oponerse en este juicio á la reclamación que se ejercita en contra de doña Dolores Muñoz Ruiz, de don Manuel y doña Dolores Valdivieso Morquecho y Muñoz, por ignorar el demandante si han fallecido ó no ó cuál sea su actual paradero; para que dentro del término de doce días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Córdoba treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

## PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.394

Don Manuel Guardia y Lobato, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Francisco Serrano Sol, á nombre de don Pablo Luque Serrano, de estos vecinos, contra Manuela Velasco López y Juliana León Ramírez, vecinas de la Almedinilla, residentes en el Barranco del Lobo, sobre cobro de cantidad, he acordado en providencia de hoy sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas embargadas á las deudoras que á continuación se describen:

1.ª Una pieza de tierra de lador secano, de cabida de siete fanegas, equivalentes á tres hectáreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y siete decímetros, al sitio de los Cerrillos del Barranco del Lobo y Arroyo del Cabrero, término de la Almedinilla; que linda al Este con tierras de los herederos de don Juan Alcalá Zamora Caracuel; al Sur otras de Antonio Muñoz Serrano y Francisco Matas García; por Oeste de Antonio Cerrillo, y al Norte la de Antonio Bermúdez Pulido;

cuya finca ha sido valorada por peritos en venta en la suma de mil pesetas 1.000

2.ª Un pedazo de tierra calma, de cabida de ocho celemines, equivalentes á treinta áreas, seis centiáreas y ochenta y un decímetros, al sitio de Cuesta Blanca, de igual término que la anterior; que linda por el Este con tierras que fueron de don Juan Alcalá Zamora Caracuel; al Sur otras de don Francisco Rodríguez; Poniente de Francisco Sánchez, y al Norte de Francisco Montes; cuya finca ha sido valorada por perito en trescientas setenta y cinco pesetas 375

3.ª Otra pieza de tierra calma, de cabida de dos fanegas, equivalentes á noventa áreas, veinte centiáreas y cuarenta y dos decímetros, al sitio de Viscantal, de igual término; linda por el Este con tierras de don Antonio Montes; al Sur de Eugenio Rodríguez, y á Poniente y Norte de Francisco Montes, apreciada en la suma de ciento cincuenta pesetas 150

4.ª Otra pieza de tierra, de cabida de una fanega y cinco celemines, ó sean sesenta y tres áreas, ochenta y seis decímetros, al sitio de la Cuesta, de igual término que la anterior; linda por el Este con tierras de José Barata Jiménez; Sur de Manuel Castillo, don Serafín Cuenca; al Oeste de Antonio Julián Siles, y Norte de dueños ignorados; ha sido apreciada también en venta en ciento veinticinco pesetas 125

Cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho del próximo Enero, y hora de las doce de su mañana, haciendo presente que cada finca ha de ser objeto de una subasta; que para tomar parte en ella los licitadores han de consignar previamente en mesa judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de cada finca que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á cualidad de ceder, y los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, á fin de que las personas que quieran tomar parte en el remate puedan examinarlos, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros; faltando únicamente el requisito de la inscripción á favor de las ejecutadas, se subsanará por el rematante en la forma prevenida en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria, á cargo de las deudoras.

Dado en Priego de Córdoba á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Guardia.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz Sederra.

## MONTORO

Núm. 4.396

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, á instancia de don Clemente Castellanotti Barbieri, mayor de edad, casado y vecino de Adamuz, se sigue expediente para acreditar el dominio de una casa que radica en la calle de la Cárcel, de la villa de Adamuz, señalada con el número dos moderno; lindante por la derecha de su entrada la calle de Mesones, haciendo esquina; por la iz-

quiera la del cuatro de la indicada calle Cárcel de los herederos de don Rafael González, y por la espalda la del número uno de mencionada calle de Mesones, de los herederos de don Antonio García y García, con una superficie de doscientos catorce metros, doscientas ochenta y seis milímetros, que dice compró en el mes de Julio del año de mil novecientos diez á don Manuel López Espinosa y López, á don Antonio López Espinosa y López y á don Manuel López Ramírez.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por primera vez.

Dado en Montoro á dieciséis de Noviembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 4.342

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Pedro Abad Estéban Román Almirón, que desapareció el día dieciséis del actual del cortijo nombrado «Veredas», campiña de este término, donde estaba pastando; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á diecinueve de Diciembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

#### Señas de la yegua

De catorce años, un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, torda, mosqueada, raza española, y con el hierro de la Compañía de seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha.

Núm. 4.343

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de esta ciudad Antonio Madueño Tejada, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día veintiocho de Agosto último á la mañana del día siguiente, estando á prado trabada con las de esparto en un olivar nombrado Dehesa, pago de Corcomé, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser esta habida sea puesta á disposición

de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas de la caballería

Una yegua de dieciséis años, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, negra, española, y como señas particulares arañada del bipedo natural derecho, dos lunares blancos en el costillar izquierdo, y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la cadera izquierda, letra V. número 10.

#### AGUILAR

Núm. 4.344

Don José del Castillo Fernández Abango, juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un burro de seis años, rucio, mediano, lunar negro nalga derecha y quemadura; lleva aparejo y jato de pescado, que de la propiedad de José Mejías Rambla desapareció el dieciocho del corriente de la estación férrea de esta ciudad, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con poseedor ilegítimo.

Dado en Aguilar á veintiuno de Diciembre de mil novecientos doce.—José del Castillo.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.353

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del veinte del actual robaron de la finca «Puntal», de este término, veintidos gallinas, en su mayoría rubias, propias de don Mateo Navajas, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas gallinas, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintitres de Diciembre de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

#### BUJALANCE

Núm. 4.352

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de dos gallinas negras, dos cenizas y una rubia, dos ollas de porcelana y un almiraz, propiedad del vecino de Pedro Abad Andrés Téllez Galán; y á la de una camisa de muger, tres sábanas con las iniciales J. Z., una camisa de hombre de

cretona listada con las iniciales M. G. unos calzoncillos, una camiseta y un pantalón, propiedad del vecino de dicha villa Manuel Garrido García; sustraídas dichas aves y efectos en la noche del dieciocho del actual de los corrales desus respectivas casas en calle Jinés la del primero y Eras la del segundo.

Que así mismo se proceda á la busca y captura del autor ó autores de expresadas sustracciones, poniendo unos y otros á mi disposición, caso de ser habidos, estos últimos en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos doce.—León Muñoz Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

#### POSADAS

Núm. 4.395

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las cinco gallinas que se reseñan á continuación, propias de don Antonio Arrabal Cuevas, vecino de La Carlota, hurtadas la noche del quince de este mes, en una casilla situada en el tercer departamento rural de aquel término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyó con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Una gallina rubia; otra negra con el cuello dorado; otra blanca; otra negra con plumas doradas en el pescuezo, y otra rubia oscura.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.357

CORTES MEDRANO Manuel, gitano, vecino de Cuevas Bajas; domiciliado últimamente en dicha villa, calle de la Victoria, número ochenta y ocho; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, á declarar como testigo en el sumario que se sigue contra Francisco Carrasco Adame por hurto, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.392

CINTAS CHAMIZ Juan, se ignoran sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Cerro Muriano; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 4.349

MARTINEZ CANTON Juan (a) el Manco, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Bonifacia, natural de Algerife, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible; procesado por hurto, y domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Terrible; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 4.351

HIDALGO RIVERA Antonio, hijo de Antonio y Dolores, natural de Sevilla, soltero, vaquero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Clavellinas, número tres, hoy Mercurio; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 4.359

DIAZ SERRANO Antonio (a) Cañadas, hijo de Antonio y Remedios, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, soltero, jornalero, vecino de Bujalance, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, Sevilla.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.